



COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO BINACIONAL CHILENO AMERICANO

AÑO ESCOLAR 2017

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar es una comisión institucional conformada por representantes de la comunidad educativa para tratar asuntos de la convivencia

pacífica, orientar, asesorar y establecer criterios para la solución de conflictos escolares en primera instancia.

El manual de convivencia escolar es un elemento de apoyo para las buenas relaciones interpersonales y prácticas pedagógicas.

I. PROPÓSITO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientar las políticas de la pedagogía de la tolerancia y la convivencia armónica institucional para articularlas con las diferentes áreas del conocimiento y los estamentos escolares, enfocados en caso de violencia escolar, bullying, cyberbullying y similares.

1.1. OBJETIVOS GENERALES

- a) Establecer estrategias pedagógicas para la buena convivencia en los procesos institucionales, académicos, pedagógicos que apunten a la formación integral.
- b) Elaborar estrategias de prevención y solución de conflictos que se presenten dentro del colegio para una buena convivencia escolar.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Fomentar espacios de reflexión y diálogo de convivencia escolar como modelo de integración y participación en la solución de conflictos internos.
- b) Fomentar estrategias educativas para la tolerancia, la prevención y la solución pacífica de conflictos en el contexto educativo.
- c) Fortalecer los instrumentos y métodos pedagógicos, empleados en la prevención, mediación y solución de conflictos.

II. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por los jefes de ciclos, psicóloga u orientador y dos profesores designados, uno de básica y otro de media.

El comité designará a uno de sus integrantes como responsable de todas las investigaciones ante cualquier denuncia o problema y a la vez será el encargado de implementar todas las medidas que determine el Comité.

III. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) El comité tendrá sesiones cada 2 semanas y en forma extraordinaria cada vez que lo requiera.

- b) Analizar, mediar y resolver conflictos de acuerdo a lo que estipule el Manual de Convivencia Escolar.
- c) Velar para que las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar se cumplan a cabalidad para todos los integrantes de la comunidad educativa.
- d) Diseñar estrategias pedagógicas de convivencia escolar que conlleven a la reflexión y al cambio de actitud a la comunidad educativa.
- e) Investigar e informar de manera obligatoria y de acuerdo al Manual de Convivencia todas las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante, una vez que se tome conocimiento.

IV. PROTOCOLO DE ACCIÓN

- a) Ante una denuncia de maltrato o violencia que afecte a algún miembro de la unidad educativa será el Comité de Convivencia Escolar el ente encargado de establecer si esta situación corresponde a un hecho de bullying.
- b) Si la situación es considerada bullying, el comité mediante la persona responsable de la investigación recopilará todos los antecedentes del caso, realizando entrevistas a los involucrados y a quienes tengan información al respecto.
- c) Informar a todos los involucrados sobre los hechos investigados.
- d) Solicitar sanciones y/o derivaciones tendientes a la resolución del conflicto.
- e) A modo de seguimiento se solicitará a los involucrados informar si estas situaciones vuelven a producirse. No obstante, ello, el Comité podrá requerir información en este sentido.